

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 396-2020-MPP/A

Puno, 10 de noviembre del 2020

VISTO:

Informe Nº 013-2020-GM/OAOV-D-eelm, el Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personaría jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe Nº 013-2020-GM/OAOV-D-eelm, el Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, propone se designe a un responsable del Libro de Reclamaciones en la sede central y las unidades orgánicas desconcentradas de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la finalidad del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, es la de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; Así mismo, establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, conforme lo señala el artículo 5º de la norma en mención, que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; en este sentido, es procedente la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones; estando al Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM y de conformidad con el artículo 20º inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. NILDA JUDITH CHURAYRA MAQUERA, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, sede desconcentrada de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la persona designada en el artículo precedente, la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que deberá ser elaborado conforme al anexo del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO, - REMÍTASE copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ADO Marcial Mamani Cutipa

SEGRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticone Maquera

ALCALDE

